LXV LEGISLATURA

DCPPHP/21/2017

ACUERDO No.
LXV/ASNEG/0185/2017 V P.E.
MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 64 fracción XXXI y 65 fracción II, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través de su Presidente Municipal, C. Héctor Armando Cabada Alvídrez y de su Secretario Municipal, Lic. Roberto Rentería Manqueros, presentaron Iniciativa mediante la cual solicita se autorice afectar en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio de Juárez, por un monto de $1´500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), y que se destinará a la sustitución de luminarias de alumbrado público.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de mayo del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta, en resumen, en los siguientes argumentos, según lo refiere el Iniciador:

"NÚMERO DE OFICIO SA/GOB/514/2017, H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, TORRE LEGISLATIVA, CALLE LIBERTAD #9, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez en sesión número ***treinta*** *celebrada el día* ***17*** *del mes de* ***abril*** *del año* ***2017,*** *aprobó varios acuerdos, entre los que se autorizó concesionar el servicio de alumbrado público. En virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, anexo al presente encontrarán, el acuerdo respectivo a efecto de que previo análisis, autorice afectar en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio.*

Reiterándoles a ustedes, las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración. ***ATENTAMENTE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2017, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HÉCTOR ARMANDO CABADA***

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

ALVÍDREZ, EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS. (Rubricas)

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---------

CERTIFICO:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, entre otros, se contiene lo siguiente: ----------

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- *Consistente en la autorización para concesionar el servicio de alumbrado público. Una vez analizado y discutido ampliamente, en uso de la palabra la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles, propone que previo a la asignación de la licitación se contrate una empresa que sea definida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y ampliado con quienes habrán de participar en este, para que presente el proyecto técnico, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos. Al someter a votación el proyecto de acuerdo presentado, fue aprobado por mayoría de catorce votos a favor por siete votos en contra de los Regidores María del Carmen Moreno Chávez, Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala, Laura Tapia Martínez,*

Seidy Medina Galván, José Alfredo González Quintana y Janet Francis Mendoza Berber, por lo que se aprobó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y demás funcionarios municipales a quienes les competa, a realizar los trámites legales necesarios, con el propósito de llevar a cabo la licitación pública nacional para la concesión del servicio de alumbrado público de este Municipio por un término de quince años y conforme a los lineamientos previstos en las leyes.*

SEGUNDO.- *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y demás funcionarios municipales a quienes les competa, para afectar las participaciones federales que le corresponden al Municipio, como garantía en caso de incumplimiento del contrato de concesión respectivo.*

TERCERO.- *En cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase al Honorable Congreso del Estado a fin de que previo análisis por parte de ese Cuerpo Colegiado, autorice afectar en garantía las participaciones federales que le corresponden al Municipio.*

CUARTO.- *Previo a la asignación de la licitación, se autoriza se contrate una empresa que sea definida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y*

ampliado con quienes habrán del participar en este, para que presente el proyecto técnico.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA,A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---------- ----------DOY FE.----------

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUERO". *(Rubrica)*

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

2.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en Sesión No. 30, celebrada el día diecisiete de abril del presente año, acordó por MAYORÍA de votos, solicitar al Honorable Congreso del Estado, autorización para afectar en garantía las participaciones federales que le correspondan, en cumplimiento a lo dispuesto por

el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

3.- En el Estado de Chihuahua, los Ayuntamientos cuentan con la facultad de autorizar, en su caso, los empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales y en general las deudas, que puedan pagarse dentro del período administrativo, según lo disponen los artículos 136, párrafo primero de la Constitución Política de Estado de Chihuahua y 28, fracción XVI del Código Municipal de la misma entidad.

Asimismo, pueden contraer obligaciones financieras derivadas de créditos y comprometer al Municipio por un plazo mayor al del período en funciones, siempre y cuando: el pago de la deuda contraída y sus intereses no exceda del período de las siguientes dos administraciones municipales; medie autorización de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes; el monto pendiente a cargo de las subsecuentes administraciones municipales, no exceda al 10% del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al que se hayan celebrado los contratos; y, los recursos que se obtengan se destinen a infraestructura del municipio, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 136 de la Constitución local.

4.- Además, corresponde al Municipio en materia de deuda pública, solicitar al Congreso del Estado de Chihuahua, la autorización para afectar en garantía o fuente de pago las participaciones que le correspondan en ingresos federales, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción V, en relación con el artículo 18, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

5.- Por otra parte, al H. Congreso del Estado le compete examinar y, en su caso, autorizar las solicitudes de afectación de las participaciones federales, como garantía o como fuente de pago, de los financiamientos y demás obligaciones que contraten las entidades facultadas para ello, de conformidad con los artículos 2 y 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, está facultado para solicitar a la entidades, la documentación e información que se requiera para el estudio y análisis de las solicitudes de autorización, ya sea de manera directa o contingente.

6.- Es así que, por Acuerdo de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en relación a los diversos asuntos turnados, relativos a solicitar se autorice la contratación de financiamientos y obligaciones, mediante la afectación como garantía y/o fuente de pago con cargo a las participaciones y/o aportaciones federales presentes y futuras que correspondan al Ente Público que se trate, asimismo, con la finalidad de contar con más elementos para analizar la capacidad de pago de las entidades y en consecuencia otorgar la respectiva autorización, se solicitó a la Secretaría de Hacienda Estatal y a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, informar y turnar a la citada Comisión, los registros

vigentes de todas las operaciones de deuda pública a cargo de los Municipios; en apego a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

En respuesta, los Entes Públicos Estatales turnaron la siguiente información relativa al Municipio de Juárez:

Auditoría Superior del Estado

Registro Estatal de Deuda

No. Inscripción R.E.D.	Deudor Directo	Acreedor	Monto	Plazo
ASE-CIPLP/01/2012	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 2,196,509,809.41	240 meses
ASE-CIPLP/01/2012-1/2014	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 972,872,307.01	240 meses
ASE-CIPLP/01/2012-2/2014	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 216,702,191.36	236 meses
ASE-CIPLP/01/2012-3/2014	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 211,790,731.69	234 meses
ASE-CIPLP/01/2012-4/2015	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 190,396,885.63	230 meses
ASE-CIPLP/01/2012-5/2015	Municipio de Juárez	Banco MONEX, S.A.	$ 329,147,267.14	229 meses

Secretaría de Hacienda

Registro Central Estatal de Deuda Pública

Contratos de Prestamos a Municipios

No. Inscripción	Deudor Directo	Acreedor	Monto/tipo de documento	Vencimiento
06/2016	Municipio de Juárez	BBVA Bancomer	$ 348,000,000.00 crédito simple	30 de Junio de 2021

7.- Por otro lado, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, tuvo a bien el hacer extensiva una atenta invitación al Ciudadano Presidente Municipal de Juárez, Héctor Armando Cabada Alvídrez, para participar en la reunión de la Comisión, a fin de coadyuvar y complementar en la discusión de la Iniciativa.

Por ello, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo en el Salón Legisladores de la Torre Legislativa, una reunión de trabajo para analizar y discutir la Iniciativa con carácter de decreto, que envió el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por la cual solicita autorización para afectar en garantía las participaciones federales que le correspondan, en relación al proyecto denominado "Juárez Iluminado", que consiste en la sustitución de luminarias de Alumbrado Público.

8.- Al mismo tiempo, con fecha del veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, el Presidente Municipal de Juárez, Héctor Armando Cabada Alvídrez, presentó e informó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado y a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respectivamente, lo asentado en el oficio número SA/GOB/726/2017, respecto a solicitar se suspenda el proceso de

análisis de la Iniciativa en cuestión, toda vez que el H. Ayuntamiento de Juárez se encuentra en proceso de revisión de diversas alternativas y esquemas diferentes de garantía para dicho proyecto, además de que, las participaciones federales están comprometidas en diversos proyectos y, una garantía adicional podría afectar la capacidad crediticia del Municipio, que actualmente está calificado como "AA-", en otros términos, los factores de protección son muy fuertes; el riesgo es modesto; alta calidad de crédito; entre otros.

9.- Finalmente y, valorando que el Proyecto "Juárez Iluminado" se fundamenta en diversos ordenamientos e integra aspectos relevantes, tales como: sus características técnicas, el análisis costo-beneficio, el impacto en las finanzas públicas respecto a las obligaciones que deriven de un contrato de inversión pública a largo plazo, la estimación de las obligaciones de pago, entre otros datos de relevancia y que lo pretenden justificar; esta Comisión de Dictamen Legislativo, al tomar en cuenta la información vigente del Registro Estatal de Deuda Pública, referido en el numeral cinco de las presentes consideraciones, determina que es insuficiente la disponibilidad de las participaciones federales para su afectación y, por lo tanto, su capacidad de pago es limitada para garantizar el cumplimiento en su conjunto de las obligaciones presentes y futuras a cargo del Iniciador.

Además y en ese sentido, no pasa desapercibido que, con fecha veintisiete de junio del año en curso, se presentó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el oficio número SA/GOB/905/2017, suscrito por el Presidente Municipal de Juárez, Héctor Armando Cabada Alvídrez y por el Secretario del

Honorable Ayuntamiento, licenciado Roberto Rentería Manqueros, por medio del cual, se remite la certificación del punto de acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sesión número treinta y siete, celebrada el día veintiséis del mes de junio del año en curso, que consiste en la autorización para dejar sin efectos el contenido de los acuerdos Segundo y Tercero del asunto número cuatro, de la Sesión del Ayuntamiento número treinta, de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, relativos a la afectación de las participaciones federales que le correspondan al Municipio, como garantía de pago en relación a la concesión del servicio de alumbrado público, para en su lugar quedar en los siguientes términos:

> *"SEGUNDO.- Se autoriza destinar parte de los ingresos derivados del Derecho de Alumbrado Público como fuente directa de pago del contrato de concesión referido en el Acuerdo Primero".*
>
> *"TERCERO.- Para el caso de que durante la vigencia del contrato de concesión, el ingreso proveniente del Derecho de Alumbrado Público sea insuficiente para cubrir la contraprestación a cargo del Municipio, este podrá ser complementado con recurso provenientes de los ingresos propios del Municipio".*

En resumen, el origen de los recursos no cambia el sentido del presente dictamen, puesto que prevalece la incertidumbre de acreditar y dar certeza a la capacidad de pago del Iniciador, siendo insuficiente el estimar y comprometer ingresos y derechos locales ante la magnitud del proyecto "Juárez Iluminado", predominando la insuficiencia en la disponibilidad para afectar los ingresos que se destinen como fuente o garantía de pago, en el cumplimiento en su conjunto de obligaciones presentes y futuras a cargo del Iniciador

10.- Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, considera inviable y por lo tanto, improcedente el dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se dictamina en sentido negativo y se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se rechaza la Iniciativa mediante la cual se solicita se autorice afectar en garantía las participaciones federales que le correspondan al Municipio de Juárez, por un monto de $1´500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), y que se destinaría a la sustitución de luminarias de alumbrado público

SEGUNDO.- Remítase copia al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha **cuatro de julio de dos mil diecisiete**.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA **PRESIDENTE**	A Favor
DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ **SECRETARIA**	A Favor
DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ **VOCAL**	Sí
DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO **VOCAL**	A Favor
DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO **VOCAL**	En contra.

Estas firmas corresponden al Dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar en garantía las participaciones federales que le corresponden al Municipio, por el monto que se indica, y que se destinará a la sustitución de luminarias de Alumbrado Público.